

Anexo 1

Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos

Rpt	Formatos Periodos Intermedios	Periodos			Presentación - Módulo Contable de Información	* Presentación Digital de la Rendición de Cuentas			
		Mensual	Trimestral	Semestral					
INFORMACIÓN FINANCIERA									
1. Estados Financieros Comparativos									
1	EF-1-Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓			
1	Hoja de Trabajo del Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	Reporte de Control	✓			
1	EF-2-Estado de Gestión	✓	✓	✓	✓	✓			
1	Hoja de Trabajo del Estado de Gestión	✓	✓	✓	Reporte de Control	✓			
1	EF-3-Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	EF-4-Estado de Flujos de Efectivo	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Nota 1 Identificación de Entidad	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Nota 2 Principales Políticas Contables	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Notas al Estado de Situación Financiera (3-37)	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Notas al Estado de Gestión (38-54)	N/A	✓	✓	✓	✓			
2. Anexos Financieros									
--	BC-Balance de Comprobación	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
1	AF-10 Declaración Jurada	N/A	N/A	✓	✓	✓			
1	AF-11 Encuentro Responsables de la elaboración, presentación y suscripción de la información financiera y presupuestaria	N/A	✓	✓	✓	✓			
1	Anexo 1- EF2 Conciliación de Cuentas de Gestión y Ejecución Presupuestal	✓	✓	✓	✓	✓			
1	SB-EP-1-Conciliación del Resultado de Ejecución Presupuestal con el Saldo de Balance	N/A	✓	✓	✓	✓			
3. Información sobre Covid-19									
1	IMP-EG COVID-19 Marco Presupuestal y Ejecución de Gastos	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
4. Información de Demandas Judiciales, Reclamos de la Entidad y Registro de									
2	OA-2 Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros	N/A	N/A	✓	✓	✓			
2	OA-2B Reclamaciones a la Entidad y Conciliaciones Extrajudiciales	N/A	N/A	✓	✓	✓			
2	OA-7 Registro de Contadores del Sector PÚblico	N/A	✓	✓	✓	✓			
5. Información de Operaciones Recíprocas									
2	OA-3 Rep-Saldos Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
2	Anexo OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre entidades	N/A	✓	✓	✓	✓			
--	OA-3A Rep-Saldos Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
2	Anexo OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre	N/A	✓	✓	✓	✓			
--	OA-3B Rep-Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
2	Anexo OA-3B Reporte de Saldos de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre	N/A	✓	✓	✓	✓			
2	Acta de Conciliación de Saldos de cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio por Operaciones	N/A	✓	✓	✓	✓			
2	Acta de Conciliación de Saldos de cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades	N/A	✓	✓	✓	✓			
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA									
1. Estados Presupuestarios									
1	Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos – PEPI (captadora que corresponda)	✓	✓	✓	✓	✓			
1	PP-1Presupuesto Institucional de Ingresos	✓	✓	✓	✓	✓			
--	Anexo al PP-1Presupuesto Institucional de Ingresos (a nivel específico)	✓	✓	✓	Reporte de Control				
1	PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos	✓	✓	✓	✓	✓			
--	Anexo al PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos (a nivel específico)	✓	✓	✓	Reporte de Control				
1	Hoja de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Gastos a nivel Pliego	-	N/A	✓	Reporte de Control				
1	Hoja de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos a nivel Pliego	-	N/A	✓	Reporte de Control				
1	EP-1-Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	✓	✓	✓	✓	✓			
1	Anexo del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	✓	✓	✓	Reporte de Control				
1	Notas a los Estados Presupuestarios	N/A	✓	✓		✓			
2. Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto									
1	Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Ingresos (captadora que corresponda)	N/A	✓	N/A	✓	✓			
1	Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	N/A	✓	N/A	✓	✓			
3. Transferencias Financieras									
1	TFR Transferencias Financieras Recibidas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	✓			
--	Anexo 1TFR Transferencias Financieras Recibidas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	Reporte de control				
1	TFO-1Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	✓			
--	Anexo 1TFO-1Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
1	TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
--	Anexo 1TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
1	TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
--	Anexo 1TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad	N/A	✓	✓	Reporte de Control				
1	Acta de Conciliación de Transferencias Financieras Otorgadas y Recibidas	N/A	✓	✓	✓	✓			
4. Presupuesto de Gastos con Enfoque de Resultados									
2	PPR-G1Programación y Ejecución del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	✓	✓			
--	PPR-G2 Programación y Ejecución del Presupuesto por Categorías Presupuestarias y Fte. Fto.	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	PPR-G3 Clasificación Funcional del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	PPR-G4 Distribución Geográfica del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
2	PPR-G5 Programación y Ejecución de los Programas Presupuestales	N/A	N/A	✓	✓	✓			
2	Ánalisis y Comentarios de PPR	N/A	N/A	✓		✓			
5. Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas									
2	PI-1Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Proyectos	N/A	N/A	✓	✓	✓			
--	Anexo PI-A Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Adquisición de Activos	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	Anexo PI-C Equiv.Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos de Genérica 2.6 Adq.de	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
2	PI-1B Marco Legal y Ejecución del Ppto. de Inv. Pùb.- Adquisición de Otros Activos Fijos	N/A	N/A	✓	✓	✓			
--	PI-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	PI-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
2	Ánalisis y Comentarios de PI	N/A	N/A	✓		✓			
6. Gasto Social									
2	GS-1Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	✓	✓			
--	Anexo GS-1A Marco Legal y Ejecución del Ppto.en Gasto Social (gastos no incluidos en GS-1)	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	Anexo GS-1B Equivalencia Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto de Gasto con formatos de	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	GS-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
--	GS-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	Reporte de Control				
2	Ánalisis y Comentarios de GS	N/A	N/A	✓		✓			

Anexo 2

“Políticas Contables para la Preparación de la Información Financiera de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

a) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo comprende el dinero en caja, los depósitos bancarios a la vista, los recursos administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y otros depósitos. Los equivalentes al efectivo comprenden las inversiones financieras de corto plazo, con vencimiento de tres meses o menos (desde la fecha de adquisición), de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.

En el Estado de Flujos de Efectivo, las Entidades que financian sus gastos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, deben presentar el movimiento de las entradas y salidas de efectivo, según los importes girados.

En el Estado de Flujos de Efectivo, las entradas de efectivo por los rubros Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones o Fondo de Compensación Municipal, deben ser presentadas como Traspasos y Remesas Corrientes y de Capital Recibidas del Tesoro Público en actividades de operación.

En el Estado de Flujos de Efectivo, las entradas de efectivo por Donaciones y Transferencias, deben ser presentadas como actividades de operación.

Las pérdidas o ganancias netas por diferencias de cambio sobre los saldos en efectivo y equivalentes al efectivo mantenidos en moneda extranjera, serán presentados en el Estado de Flujos de Efectivo, en forma separada a los flujos de las actividades de operación, de inversión y de financiamiento en el concepto “Diferencia de Cambio del Efectivo y Equivalentes al Efectivo”, a fin de conciliar con el saldo que presente el rubro efectivo y equivalentes al efectivo.

b) Cuentas por cobrar

Las Entidades deben evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.

Las estimaciones por deterioro en las cuentas por cobrar o grupos de ellas, están constituidas por la disminución desde el reconocimiento inicial, de la probabilidad de recibir los flujos de efectivo futuros o sus equivalentes. La Entidad debe tener en cuenta las condiciones económicas en que operan los obligados, las condiciones del mercado, condiciones legales, entorno tecnológico, entre otros aspectos. La Entidad debe elaborar su metodología de estimación, en función a su experiencia pasada o de acuerdo con experiencias similares, teniendo en cuenta, entre otros, los criterios establecidos en la NICSP 29 Instrumentos Financieros – Reconocimiento y Medición

Las cuentas por cobrar que las municipalidades hayan encargado a otras entidades con fines de realizar acciones orientadas a su cobranza, deben ser contabilizadas por las municipalidades titulares de tales cuentas por cobrar, conforme a las políticas establecidas para su reconocimiento y medición. Ambas entidades controlarán las cuentas por cobrar (entregadas o recibidas) en cuentas de orden.

Las multas emitidas deben ser contabilizadas como cuentas por cobrar e ingresos, sólo cuando dichas cuentas por cobrar cumplan la definición de activo, cuando de acuerdo a la experiencia de la Entidad o de experiencias comparables, sea probable que fluyan beneficios económicos futuros y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Las multas que no cumplen estos criterios deben ser controladas en cuentas de orden y evaluadas con regularidad, para determinar cuándo los requisitos establecidos son satisfechos.

c) Inventarios

Los inventarios mantenidos por una Entidad para ser distribuidos en forma gratuita o por una contraprestación simbólica y aquellos que se tengan para consumir en la producción de bienes o en la prestación servicios, se medirán por el menor valor entre el costo en libros y el costo corriente de reposición. El costo corriente de reposición, puede ser estimado a partir de la información disponible de la Entidad (por ejemplo, de las Oficinas de Logística) y viene a ser el costo en el que incurriría para adquirir los inventarios, teniendo en cuenta las condiciones físicas, de obsolescencia o de vencimiento en las que estos se encuentren a la fecha de presentación. El exceso del costo en libros sobre el costo corriente de reposición, será contabilizado como una pérdida por desvalorización de inventarios.

En aquellos casos, en los cuales la Entidad destine los inventarios para la venta, se medirán por el menor valor entre el costo en libros y el valor neto de realización. El valor neto de realización, es el valor estimado de venta, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución. El exceso del costo en libros sobre el costo corriente de reposición, será contabilizado como una pérdida por desvalorización de inventarios.

d) Aplicación del método de la participación para inversiones de capital

Las Entidades que hubieran realizado inversiones en el capital de Empresas Públicas, tiene influencia significativa sobre dichas empresas, cuando posean una participación accionaria mayor al 20%. En estos casos, las Entidades deberán registrar las inversiones realizadas, aplicando el Método de la Participación de acuerdo con los párrafos 16 al 22 de la NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

e) Propiedades, planta y equipo

Los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades deben ser tratados aplicando el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”. Los terrenos y edificios se mantendrán registrados conforme a los valores que fueron obtenidos por la aplicación de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las Entidades gubernamentales”.

Tratamiento de elementos del patrimonio histórico, artístico y/o cultural

Los elementos del patrimonio histórico, artístico y/o cultural, se reconocerán en forma progresiva, en la medida en que la DGCP, oficialice una norma contable internacional aplicable, lo indicado no es aplicable a los costos de los elementos del patrimonio histórico, artístico y/o cultural cuyo reconocimiento ha sido realizado con anterioridad a esta disposición. Los costos posteriores en que se incurran por mantenimiento diario o rutinario, que comprenden los de mano de obra, servicios y bienes consumibles, serán tratados como gastos del periodo. Los costos de conservación distintos a los de mantenimiento diario o rutinario y los de restauración, que busquen la reparación de daños materiales, serán tratados como elementos de propiedades, planta y equipo de acuerdo a los criterios del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

Tratamiento del deterioro de edificios y estructuras en construcción paralizadas

Esta disposición es aplicable a la contabilización del deterioro de valor de los edificios y estructuras que se encuentren en proceso de construcción a la fecha de presentación, que por diferentes situaciones (por ejemplo, por intervención judicial, por controversias contractuales, abandonadas o que presenten daños físicos), hayan sido paralizadas y no reanudadas en el transcurso de doce meses desde la fecha de inicio de la paralización, sin tener la intención de reanudar la construcción.

El deterioro de valor, constituye la pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo existente, adicional y diferente al consumo de la vida útil de un activo a través de la depreciación.

En ese sentido, la Entidad evaluará al cierre de cada periodo a informar, si una construcción de edificios y estructuras se ha paralizado y no reanudado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el primer párrafo de esta Disposición, estimar el importe de servicio recuperable o el importe recuperable del activo.

El importe de servicio recuperable o el importe recuperable del activo, será determinado según los párrafos 35 al 50 de la NICSP 21 Deterioro de valor de activos no generadores de efectivo o de acuerdo con los párrafos 35 al 70 de la NICSP 26 Deterioro de valor de activos generadores de efectivo, respectivamente. Estos importes serán determinados por profesionales expertos de la Entidad o por profesionales externos o en base a informes especializados que proporcionen estimaciones razonables.

Cuando se determine la existencia de deterioro, el importe en libros del activo se reducirá hasta alcanzar el importe de servicio recuperable o el importe recuperable del activo. La reducción constituye una pérdida que se reconocerá como un gasto del periodo.

En notas a los estados financieros, la Entidad revelará para cada clase de activos: los sucesos y circunstancias que han llevado a reconocer pérdidas por deterioro, la naturaleza de los activos deteriorados y el importe de las pérdidas reconocidas en el resultado del periodo.

La Entidad documentará el proceso de reconocimiento del deterioro de valor de los edificios y estructuras en construcción paralizadas y no reanudadas, como respaldo del registro contable y demostración de su efecto en los estados financieros.

f) Activos intangibles

Los aplicativos informáticos y las licencias adquiridas por las Entidades deben ser reconocidos como activos intangibles, siempre que satisfagan la definición de activo intangible, cumplan los criterios de reconocimiento, si su vida útil estimada es mayor a un año y su costo es mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición. Estos criterios son aplicados en forma individual a cada activo intangible. Cuando un intangible no cumpla los criterios indicados, será reconocido como gasto. Las Entidades establecerán políticas para tratar sus activos intangibles generados internamente, con arreglo a los párrafos 49 al 65 de la NICSP 31 Activos Intangibles.

La vida útil de los activos intangibles adquiridos o de los generados internamente, será estimada por el área técnica, teniendo en cuenta: la utilización esperada por la Entidad, estimaciones para activos similares, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, el nivel de los costos por mantenimiento del activo, el periodo de control sobre el activo por la Entidad, si la vida útil del activo depende de otro activo poseído por la Entidad, entre otros factores. La Entidad debe revisar como mínimo, para cada fecha de presentación anual, la vida útil de los activos intangibles, incluyendo aquellos que hubiera calificado como de vida útil perpetua o indefinida. El periodo de garantía otorgado por el proveedor no necesariamente constituye referencia de la vida útil de un activo intangible.

Los costos por publicidad, por actividades de promoción, por reubicación o reorganización de la Entidad, por formación o capacitación, serán contabilizados como gastos del periodo en el cual se incurra. Asimismo, los costos de actualización y mantenimiento de licencias y programas informáticos, serán contabilizados como gastos del periodo en el cual se incurran, a menos que cumplan las condiciones para su contabilización como parte de un activo intangible.

En el momento de la contabilización, la Entidad debe evaluar en forma obligatoria, si los costos incurridos bajo la denominación de “Inversiones Intangibles”, cumplen las condiciones para su contabilización como activos. Cuando de estos costos surjan

softwares, aplicativos informáticos u otros activos, serán reclasificados como activos intangibles o propiedades, planta y equipo, según corresponda. En caso contrario, los costos en mención deben ser reconocidos como gastos del período, de acuerdo con su naturaleza.

g) Costos por préstamos

El importe de los costos por préstamos (intereses y otros gastos) por devengar, derivados de préstamos, arrendamientos financieros o financiamientos recibidos, deben ser registrados en cuentas de orden. El importe de los costos por préstamos devengados, se registrarán como gastos devengados del período o como parte del costo de un activo apto, correspondiendo la disminución del saldo registrado en cuentas de orden.

El importe de los costos por préstamos, directamente atribuibles a la construcción de un activo apto (el cual, en condiciones normales, requiere más de un año para estar listo) será capitalizado en el costo del activo. La capitalización debe iniciar, cuando se haya incurrido en costos para el activo y se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo. La capitalización debe finalizar, cuando el activo se encuentre en condiciones para su utilización. Luego de ello, los costos por préstamos serán reconocidos como gastos del período en el cual se devenguen. Los casos de suspensión de la capitalización de los costos por préstamos, serán evaluados por la Entidad, bajo el marco de la NICSP 5 Costos por Préstamos.

h) Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Los procesos judiciales y arbitrales en contra del Estado, deben ser tratados en forma exclusiva de acuerdo al presente literal y según el registro que realizan los Procuradores Públicos o quienes hagan sus veces, a través del aplicativo web “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”:

- (i) Las demandas interpuestas en contra de la Entidad, deben ser registradas en cuentas de orden y permanecer en dicha condición hasta que jurídicamente hayan sido resueltas. En ese sentido, cuando las sentencias judiciales resulten favorables a la Entidad en primera instancia o cuando se confirme dicha sentencia en segunda instancia, se mantienen en cuentas de orden hasta que adquieran la condición jurídica de cosa juzgada.
- (ii) Las sentencias judiciales en contra de la Entidad en primera y segunda instancia e incluso aquellas en las cuales se haya interpuesto algún recurso extraordinario, deben ser contabilizadas en cuentas de provisión (pasivo).
- (iii) Las sentencias judiciales que hayan adquirido la autoridad de cosa juzgada y se encuentren en proceso de ejecución, deben ser contabilizadas en cuentas por pagar desde la fecha de notificación del requerimiento judicial de pago.

La Entidad debe revelar en notas, una breve descripción de la naturaleza de las obligaciones de los ítems (ii) y (iii), el momento previsible en que se producirá la cancelación. En el caso del ítem (ii), la Entidad revelará una indicación de las incertidumbres que rodean a dichas obligaciones.

En procesos arbitrales la solicitud a la Entidad para someter una controversia a arbitraje, será registrada en cuentas de orden. Los laudos en contra de la Entidad, de los cuales se haya requerido rectificación, interpretación, integración y exclusión, se deben contabilizar en cuentas de provisión (laudos arbitrales nacionales o internacionales), incluyendo, aquellos por los cuales se haya interpuesto recurso de anulación en la vía judicial. Los laudos en contra de la Entidad que hayan adquirido efecto de cosa juzgada sin que la Entidad haya requerido rectificación, interpretación, integración o exclusión, y del cual exista certidumbre razonable de su cuantía, deben ser contabilizados en cuentas por pagar, incluso en el caso en el cual, la parte interesada haya solicitado su ejecución ante la autoridad judicial.

Las demandas judiciales o similares, interpuestas por una Entidad, cuyas resoluciones le sean favorables, serán tratadas como activos contingentes y no se registrarán como ingresos, hasta que se produzca la resolución a su favor en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. Cuando surja una cuenta por cobrar, la Entidad debe evaluar si dicha cuenta satisface la definición de activo, los criterios de reconocimiento y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Las provisiones se registran en el pasivo a la fecha del estado de situación financiera. Los pasivos contingentes sólo se revelarán en notas a los estados financieros.

i) Transferencias otorgadas sujetas (o no sujetas) a condiciones

Los fondos otorgados (transferidos) por las Entidades deben ser reconocidos como activos diferidos por Transferencias con Condición Otorgadas, cuando exista una condición explícita de devolverlos por las entidades receptoras, si fueran utilizados en una forma distinta a la establecida. Las condiciones se establecen en los convenios, contratos o documentos equivalentes. El saldo de las transferencias con condición otorgadas, será rebajado cuando la Entidad transferente (u otorgante) tenga conocimiento que la condición establecida ha sido satisfecha.

Los fondos otorgados (o transferidos) por las Entidades respecto a los cuales no existan condiciones, deben ser registrados en cuentas de gastos.

j) Transferencias recibidas sujetas (o no sujetas) a condiciones

Los fondos recibidos por las Entidades deben ser reconocidos como pasivos diferidos por Transferencias con Condición Recibidas, cuando exista una condición explícita de devolverlos a la Entidad transferente (otorgante), si fueran utilizados en forma distinta a la establecida. Las condiciones se establecen en los convenios, contratos o documentos equivalentes. El saldo de las transferencias con condición recibidas, será rebajado cuando se informe y concilie con la Entidad transferente (u otorgante), acerca del cumplimiento de la condición establecida.

Los fondos recibidos por Entidades respecto a los cuales no existan condiciones, deben ser registrados en cuentas de ingresos.

Los fondos recibidos mediante asignaciones financieras y/o desembolsos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a los cuales no se requiera la obligación de reembolso o pago por la Entidad receptora, serán registrados como ingresos del periodo por Traspasos de Recursos.

k) Transferencias al Tesoro Público por recaudación propia no utilizada

La Entidad a la que, por dispositivo legal le corresponda transferir saldos no utilizados de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la Dirección General del Tesoro Público, registra dichas trasferencias como gastos del periodo por Otros Traspasos y Remesas Otorgadas Corrientes con abono a Otras Cuentas por Pagar.

l) Beneficios a los empleados

Las Entidades deben reconocer el gasto por vacaciones y su correspondiente pasivo en el período respectivo, conforme a la estimación realizada por las Oficinas de Recursos Humanos, a razón de un doceavo (1/12) de la remuneración mensual, independientemente del régimen laboral. El pasivo por vacaciones, disminuye cuando el trabajador hace uso del goce físico de sus vacaciones o de corresponder con los pagos efectuados cuando concluye el vínculo laboral, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos. La estimación de otros beneficios de corto o de largo plazo, se sujeta a los dispositivos legales vigentes.

Las Entidades reconocerán las obligaciones derivadas de beneficios a los empleados, por concepto de Administradoras de Fondos de Pensiones, Sistema Nacional de Pensiones, Seguro Social de Salud y otras relacionadas, cuando se produzcan los

gastos y no conforme a los pagos ejecutados. Los intereses y las multas que surjan por la realización de los pagos en fechas distintas a las establecidas, serán contabilizados como gastos y pasivos, en la medida en que se devenguen de acuerdo a la base contable de acumulación (o devengo).

m) Consolidación de Información financiera relacionada a operaciones recíprocas

Las Entidades concilian todas las transacciones recíprocas que mantengan al primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre, incluyendo las transferencias entregadas y/o recibidas. Sin embargo, no se encuentran obligadas a considerar como operaciones recíprocas las transacciones cuyos importes sean menores o iguales al 10% de la UIT vigente, derivadas de la rendición de cuentas de expedientes SIAF ejecutados con tipo de operación: (A) Encargo Interno, (AV) Encargo Interno para Viáticos, (C) Apertura de la Caja Chica, (E) Encargos, (RC) Rendición y Reembolso de la Caja Chica o similares.

En el caso de las operaciones recíprocas entre Unidades Ejecutoras de un mismo Pliego, los responsables de las Oficinas de Contabilidad deben verificar la correcta eliminación de los saldos de dichas transacciones, con fines de sus estados financieros consolidados.

n) Cobros de ingresos por anticipado

Los montos recibidos por las municipalidades por concepto de tributos cobrados en forma anticipada a la ocurrencia del hecho imponible, se reconocerán como pasivos por tributos diferidos. Cuando tenga lugar el hecho imponible, se cancelará el pasivo reconocido y se reconocerá el correspondiente ingreso como Impuesto Sobre la Propiedad Inmueble, Impuesto Sobre la Propiedad No Inmueble o Impuesto Selectivo a Productos Específicos, de manera que el ingreso quede registrado en el periodo con el cual efectivamente se devenga.

o) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros que correspondan, son reconocidos y medidos aplicando la metodología establecida en la Directiva N° 003-2014-EF/51.01 "Metodología del costo amortizado para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros de las entidades gubernamentales". Las Entidades deben contar con un inventario de sus instrumentos financieros, tanto activos, como pasivos.

Los fondos recibidos mediante asignaciones financieras y/o desembolsos del MEF derivados de operaciones de endeudamiento, respecto a los cuales exista la obligación de reembolso o pago por la Entidad receptora, serán registrados como obligación financiera de Deuda - Convenio por Traspaso de Recursos.

p) Concesiones de servicios

Los activos y pasivos derivados de procesos de promoción de la inversión privada, en los cuales la Entidad actúe en representación del Estado en su condición de Concedente, serán tratados aplicando la metodología establecida en la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento y Medición de Contratos de Concesión en las Entidades Gubernamentales Concedentes".

q) Corrección de errores contables de ejercicios anteriores

Las correcciones de los errores contables relacionadas con cuentas de resultados de ejercicios anteriores, que comprendan errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos u omisiones, entre otros, es responsabilidad de cada Entidad y serán registrados en los resultados acumulados solo por aquellas correcciones de carácter material.

Un error de periodos anteriores considerado en forma individual (por cada transacción o evento), es material cuando supere el 1% del valor absoluto del Patrimonio de cada Unidad Ejecutora o Entidad, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al periodo que se informa. El registro contable será realizado con conocimiento y autorización del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Los errores de periodos anteriores que no superen el umbral señalado, serán tratados como ingresos o como gastos del periodo, en las cuentas según su naturaleza.

Cuando las correcciones no estén relacionadas a cuentas de resultados de ejercicios anteriores, la respectiva corrección o reclasificación será afectada utilizando las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que correspondan.

r) Tratamiento contable de los impactos de la emergencia sanitaria del COVID-19

- (i) **Garantías otorgadas:** Las garantías otorgadas serán evaluadas por la Entidad, con fines de la identificación de la existencia de una obligación remota, posible o probable, teniendo en cuenta criterios conservadores, que comprendan las circunstancias actuales bajo las cuales fueron otorgadas.
- (ii) **Estimación del deterioro de las cuentas por cobrar:** Las Entidades ajustarán sus metodologías de estimación del deterioro de las cuentas por cobrar (o grupos de ellas), dado el impacto que ocasionan; por ejemplo, quiebras de índole económico de los obligados y/o contribuyentes, el inicio de procesos de liquidación de empresas, disminución en la tasa de empleo, entre otros efectos negativos, que les permitan mostrar razonablemente el valor en libros de las cuentas por cobrar.
- (iii) **Tratamiento de las horas de trabajo no laboradas:** Las Entidades determinarán la cantidad de horas de trabajo no laboradas por el personal y, que se encuentren sujetas a compensación, las cuales serán contabilizadas como Otras Cuentas por Cobrar al Personal. En cuanto la compensación se haga efectiva o recuperada a través de los medios permitidos por la Ley, la Entidad rebajará el importe en libros pendiente de cobro. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, proporcionarán la información necesaria para el adecuado registro.
- (iv) **Estimación de ingresos por impuestos y arbitrios:** Los Gobiernos Locales contabilizarán los ingresos por impuestos y arbitrios, cuando ocurra el hecho imponible y de acuerdo a su mejor estimación, la cual debe considerar los impactos negativos producidos por la emergencia sanitaria. Lo establecido requiere la realización de ajustes a las metodologías de estimación, sin necesariamente tener en cuenta la experiencia pasada, que permita mostrar razonablemente, el valor en libros de las cuentas por cobrar.
- (v) **Transferencias recibidas en activos no monetarios:** Las Entidades reconocerán las transferencias recibidas en activos no monetarios; tales como, inventarios, activos intangibles, entre otros, tomando los importes contables del activo transferido, en la contabilidad de la Entidad que transfirió el recurso. Si ello no fuera posible, contabilizarán las transferencias recibidas, por el valor de mercado del activo recibido.
- (vi) **Tratamiento de penalidades en contratos:** Las Entidades deberán revisar los contratos con proveedores de bienes, servicios, obras y otros, para determinar si existen penalidades que se produzcan por incumplimientos por parte de dichas entidades. Si tales incumplimientos existieran, se registrarán las correspondientes obligaciones.

s) Otras disposiciones

En el momento de la contabilización, la Entidad debe evaluar en forma obligatoria, si los costos incurridos bajo la denominación de “Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros”, cumplen las condiciones para su contabilización como activos. En caso contrario, los costos en mención serán reconocidos como gastos del período, de acuerdo con su naturaleza: Personal y Obligaciones Sociales, Otras Retribuciones, Contribuciones a la Seguridad Social, Consumo de Bienes, Contratación de Servicios u otros.

Las solicitudes recibidas por reclamos a la Entidad se registran en cuentas de orden de contingencias administrativas. Cuando se emite la Resolución o Informe Legal de la

Oficina General de Asesoría Jurídica aceptando lo reclamado, se registran cuentas por pagar.

Anexo 3

Guía para Elaborar las Notas a los Estados Financieros y Presupuestarios

Las notas revelan información adicional a la presentada en los estados financieros. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre los principios, bases, procedimientos y políticas contables significativas adoptadas por una Entidad, para lograr su comprensión.

Los ejemplos que se desarrollan en esta Guía, tienen como objetivo ayudar a las Entidades, con fines de realizar las revelaciones en sus estados financieros. El adecuado desarrollo y presentación de las notas, es de responsabilidad de la Entidad.

Estos ejemplos no contienen necesariamente todos los aspectos que deben ser contenidos en las revelaciones; por lo que, cada Entidad debe realizar sus propias precisiones, conforme a la información financiera que presenta, a la importancia de cada rubro y a su naturaleza. Tampoco están contenidos, ejemplos para todos los rubros de los estados financieros ni para todas las transacciones que se presentan en las diversas Entidades.

La Guía contiene lo siguiente:

- 1) Ejemplos de revelaciones específicas de la Entidad y de políticas contables significativas
- 2) Guía de notas a los estados financieros
- 3) Guía de notas a los estados presupuestarios

1) EJEMPLOS DE REVELACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD Y DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Entidad debe revelar la misión, visión, la base legal de creación, fecha de creación, actividad económica principal y domicilio fiscal, concordante con lo establecido en los documentos internos de gestión a nivel de cada unidad ejecutora o Entidad, según corresponda.

La Entidad también debe revelar los principales hechos de importancia acaecidos en el periodo que se informa. Los hechos de importancia comprenden las decisiones adoptadas por la Entidad o los hechos ocurridos, sean internos o externos, que hubieran tenido impacto en la información financiera. Asimismo, la Entidad deberá describir los dispositivos legales que le fueron aplicables en el marco de la emergencia sanitaria producto del Covid-19.

Los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deben indicar la participación porcentual en el financiamiento de las actividades y/o proyectos de Mancomunidades Regionales o de Mancomunidades Municipales. Asimismo, las Entidades indicarán su participación en el capital de empresas públicas.

Las Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales, deben indicar la participación porcentual del financiamiento que reciban de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente.

La Entidad debe revelar los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros.

La Entidad debe describir las principales políticas de contabilidad seguidas, los juicios utilizados en la aplicación de esas políticas contables, los supuestos relacionados con incertidumbres y otros aspectos pertinentes. La Entidad no se debe limitar a referir las normas legales o contables utilizadas en el proceso de preparación.

Las explicaciones suministran información relevante que no sea visible en la información contenida en los reportes financieros, que hayan conllevado a la posición de los saldos que son objeto del informe: cambios en políticas contables, cambios en las estimaciones contables, correcciones de errores, incrementos o disminuciones significativas en la actividad económica, sucesos del entorno de la Entidad que hayan repercutido en los

importes finales, entre otros.

Para todos los rubros de los estados financieros, la Entidad debe explicar de manera exhaustiva, la composición de los saldos y las variaciones.

NOTA 01: IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Misión [indicar la misión].

Visión [indicar la visión].

Actividad Económica: la Entidad está principalmente involucrada en [actividades según el sector o sectores, en que se desempeña]. La Entidad fue creada según [norma de creación] de fecha [fecha de la norma de creación], con domicilio en [distrito, provincia, departamento].

Hechos de importancia: [Indicar los principales hechos de importancia], [indicar los rubros que han sido impactados por tales hechos]. [Revelar aquellos hechos que impactaron en el normal desarrollo de las actividades por efectos del COVID-19 y que tienen impactos financieros y no financieros].

NOTA 02: PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los siguientes son ejemplos de descripciones de políticas contables de una Entidad. Los literales de cada una, corresponden a los referidos en el aplicativo web “SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”.

a) Declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación

La Entidad prepara los estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los cuales comprenden las políticas, pronunciamientos y directivas contables, que, en uso de sus atribuciones normativas, emite la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

En los casos no regulados por la DGCP, la Entidad aplica en forma supletoria, los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público oficializadas por la DGCP.

Conforme a los PCGA, las transacciones y otros eventos se reconocen cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago. En consecuencia, los activos, pasivos, ingresos y gastos, quedan reconocidos en los estados financieros de los períodos con los cuales guardan relación.

b) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros ha requerido que la Entidad utilice su juicio y que realice estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. El efecto de la revisión de las estimaciones se reconoce en forma prospectiva.

La información sobre incertidumbres en las estimaciones, que tienen un riesgo importante de resultar en ajustes que pudieran ser significativos en los importes en libros de activos y pasivos registrados al [indicar la fecha de presentación], se incluyen en las notas [indicar en qué notas se encuentra esa información: por ejemplo, cálculo actuarial de obligaciones previsionales, estimaciones por provisiones por demandas judiciales, estimaciones por deterioro de cuentas por cobrar, entre otras].

c) Cuentas por cobrar y provisión por deterioro

Las cuentas por cobrar se derivan de transacciones sin contraprestación, como impuestos y contribuciones obligatorias y contribuciones sociales; asimismo, comprenden las provenientes de transacciones con contraprestación, como la venta de bienes y servicios y derechos administrativos, rentas de la propiedad, derivados financieros y otras.

Estas cuentas se contabilizan al costo o por su valor razonable, de acuerdo a la mejor estimación de la Entidad. El importe contabilizado es ajustado por una estimación para cuentas de cobranza dudosa, la cual refleja la medida en que se han deteriorado desde el reconocimiento inicial. La estimación del deterioro se constituye en base a la evaluación de cómo los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo, fluyen a la Entidad.

La Entidad evalúa mensualmente la estimación realizada, a través del análisis de las cuentas y según la experiencia acumulada respecto a la cobranza.

e) Propiedades, planta y equipo

i) Reconocimiento y medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo se reconocen al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos hasta que dichos activos se encuentren en la ubicación y condiciones para ser utilizados, incluyendo los intereses de préstamos en activos aptos [verificar si estos criterios son cumplidos]. El umbral de reconocimiento inicial, corresponde al equivalente a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición. En los casos en que se reciba un activo de otra Entidad, este es reconocido por el valor en libros de la Entidad que transfiere.

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos por su valor revaluado (terrenos y edificios, conforme a lo establecido por la DGCP) y al costo (otras clases de propiedades, planta y equipo), menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas [verificar si este último ajuste corresponde].

ii) Costos posteriores

Los costos posteriores como mantenimientos mayores, adiciones, ampliaciones o mejoras, se capitalizan en el costo del activo si fuera probable que la Entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros asociados, según los criterios normados por la DGCP.

Los umbrales de reconocimiento adoptados que permiten la contabilización en el costo del activo, son: una UIT en vehículos, maquinarias y otros y diez UIT para edificios y estructuras. En los otros casos, los costos se contabilizan como gastos.

Todos los demás costos rutinarios de reparación y mantenimiento, se reconocen como gasto del periodo en que se incurren.

iii) Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

La depreciación se calcula para reducir el costo de los elementos de las propiedades, planta y equipo, usando el método de línea recta durante sus vidas útiles estimadas. La depreciación inicia el mes siguiente en el que el elemento está disponible para uso y se reconoce en el resultado del período [verificar si existen otros casos]. El valor residual de los activos es un Sol. Los terrenos no se deprecian.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconoce en el resultado del ejercicio.

Las vidas útiles estimadas de los elementos de propiedades, planta y equipo son las siguientes:

Edificios	: XX-XX años
Infraestructura pública	: XX-XX años
Maquinaria y equipo	: XX-XX años
Vehículos de transporte	: XX-XX años
Muebles y enseres	: XX-XX años
Equipos de cómputo	: XX-XX años

iv) Baja en cuentas

La baja en cuentas se da cuando no se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio del activo, por su uso o disposición.

En el caso de los elementos inservibles, destruidos, perdidos o robados y faltantes de inventarios, la baja en cuentas se realiza, sin perjuicio de los actos administrativos que deben ser llevados a cabo.

Cualquier pérdida que surja al momento del retiro del activo fijo, es incluida en el resultado del año en que se retira el activo.

h) Provisiones

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

En cuanto a las provisiones y contingencias derivadas de demandas judiciales y arbitrajes en contra del Estado, el criterio uniforme establecido por la DGCP, requiere la contabilización de las demandas judiciales y arbitrajes en contra del Estado en cuentas de orden, considerándolos como pasivos contingentes.

Las sentencias (o similares) en contra de la Entidad en primera y segunda instancia o aquellas en las cuales se haya interpuesto algún recurso extraordinario, se registran como provisiones.

Las sentencias en condición de cosa juzgada, que se encuentren en proceso de ejecución, de la cual se haya requerido, el cumplimiento con el auto de consentimiento y el requerimiento de pago, se reconocen en cuentas por pagar.

Otras provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar dicha obligación y el importe pueda ser determinando de una manera fiable. El importe provisionado es equivalente al valor presente de los pagos futuros esperados para liquidar la obligación [La Entidad debe explicar si ha constituido otras provisiones; tales como, provisiones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado, para reestructuraciones, para protección y remediación del medio ambiente o para gastos de responsabilidad social].

i) Ingresos tributarios

La Entidad reconoce ingresos de transacciones sin contraprestación que surgen de ingresos tributarios, aportes por regulación, traspasos y remesas recibidas del Tesoro Público, donaciones y transferencias; así como de multas y sanciones.

Los ingresos que provienen de tributos se reconocen conforme a [indicar la política aplicada por la Entidad].

Los aportes por regulación, son los ingresos que la Entidad reconoce en su calidad de supervisora y/o reguladora de los servicios públicos bajo su ámbito.

Los traspasos y remesas recibidas del Tesoro Público, se reconocen conforme a las autorizaciones aprobadas a favor de la Entidad o según las asignaciones de Recursos Determinados otorgadas, con fines del financiamiento del presupuesto institucional.

Las donaciones y transferencias se reconocen como ingresos, en la medida en que no estén sujetas a condiciones, respecto a las cuales existe una obligación de su utilización con ciertos fines o su devolución al transferidor; o que siéndolo, las condiciones hayan quedado satisfechas.

Las multas y sanciones son contabilizadas como e ingresos, cuando las cuentas por cobrar cumplen la definición de activo y cuando de acuerdo a la experiencia de la Entidad, sea probable que fluyan beneficios económicos futuros y su valor pueda ser medido con fiabilidad.

2) GUIA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se detalla a modo de guía la forma en que las Entidades deberán presentar las explicaciones a las variaciones de sus cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Gestión.

En esta guía se han incorporado los principales rubros; sin embargo, cada Entidad deberá adecuarlas a su realidad financiera.

Es relevante que las Entidades realicen los esfuerzos necesarios para que las explicaciones de las variaciones sean consistentes y contundentes, enfocándose en el factor que originó dicha variación, sujetándose a los parámetros cuantitativos establecidos.

Asimismo, es relevante que el nivel de revelaciones en las notas a los estados financieros, proporcione un valor agregado para la correcta lectura de los estados financieros.

ENTIDAD [xx]**Estados Financieros al 3x de xx de [20XX]****Notas al Estado de Situación Financiera****Nota XX: Efectivo y Equivalente de Efectivo**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Las entidades financieras en las que mantiene sus cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo.
- Importe y vencimiento de sus depósitos a plazos.
- Detalle de las cuentas corrientes con restricciones y su importe contable
- Detalle del concepto: otros depósitos
- Entidades Financieras que aún no han centralizado sus recursos en la Cuenta Única de Tesoro Público
- fecha de la última conciliación bancaria.
- Las entidades deben revelar el importe de caja y bancos que no tengan afectación presupuestal

Nota XX: Inversiones Financieras

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Importe, naturaleza y condiciones de las inversiones significativas que mantiene al cierre del periodo.
- Considerar las inversiones vencidas cuando corresponda.

Nota XX: Cuentas por Cobrar (Neto)

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL				
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>0%</u>
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL				
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>0%</u>
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE				
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Parte Corriente y no corriente
 Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:
 - El detalle e importe total de aquellas cuentas por cobrar que se espera se conviertan en incobrables según experiencias pasadas.

Nota XX: Inventarios (Neto)

CONCEPTOS

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Detallar el importe valorizado de los inventarios que se encuentran deteriorados, vencidos, obsoletos etc. al cierre del año.

Nota XX: Servicios y Otros Pagados por Anticipado

CONCEPTOS

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Indicar el importe total de rendiciones de cuenta que superan los 360 días y aún están pendientes de rendición.
- Detallar los depósitos judiciales consignados

Nota XX: Otras Cuentas del Activo

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/[xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Detalle del importe de anticipos a proveedores y encargos generales que superan los 360 días de antigüedad y aún no se han aplicado a sus respectivas cuentas.
- Detalle de los contratos de fideicomisos

Nota XX: Propiedades de inversión (Neto)

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/[xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción breve de la naturaleza de las propiedades de inversión relevantes al cierre del periodo.

Nota XX: Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto para el costo y depreciación acumulada por separado de 0.5 % al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- La cantidad de bienes muebles a valor de S/1 y que se encuentran en uso.
- El valor de obras construidas para la misma entidad que por no contar con liquidación financiera y/o técnica no han sido activadas y no se vienen depreciando.
- El detalle de obras que se encuentran paralizadas y no se han vuelto a reanudar, indicando su valor contable y la fecha de la paralización.

Nota XX: Cuentas por Pagar Proveedores

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	-

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Parte Corriente y no corriente
 Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Detalle del importe de cuentas por pagar que superan los 360 días.
- Importe de los depósitos recibidos en garantía

Nota XX: Remuneraciones, beneficios sociales y obligaciones previsionales

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 31 de diciembre 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Los principales factores que originaron cambios en el cálculo actuarial.

Nota XX: Deudas a Largo Plazo

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
PARTE CORRIENTE				
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%
PARTE NO CORRIENTE				
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Parte Corriente y no corriente

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción de la naturaleza de las deudas cuyos importes son significativos al cierre del ejercicio incluyendo la tasa de interés, asimismo indicar las entidades con las que se mantienen dichas deudas.
- Además detallar que modalidad de deuda mantiene su entidad y a que esta orientado.

Nota XX: Otras Cuentas del Pasivo

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	-

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Parte Corriente y no corriente

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/[xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Nota XX: Provisiones

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	-

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Parte Corriente corriente y no corriente

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/[xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Informar sobre los principales litigios, laudos arbitrales al cierre del periodo.
- Revelar los intereses o cálculos de estas demandas.

Nota XX: Hacienda Nacional

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	S/
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Nota XX: Hacienda Nacional Adicional

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	S/
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Nota XX: Resultados Acumulados

CONCEPTOS	Al 3x de XX de 20xx	Al 3x de XX de 20xx	Variación	%
	S/	S/	S/	S/
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción breve de los ajustes de ejercicios anteriores cuyos importes sean significativos al cierre del periodo.

Nota XX: Cuentas de Orden

CONCEPTOS	Al 3x de XX de 20xx	Al 3x de XX de 20xx	Variación	%
	S/	S/	S/	S/
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del periodo.

Este rubro al 3X de XX de 20XX en comparación al periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción breve de la naturaleza de los valores y garantías con importes significativos que existieran al cierre del periodo.
- La entidad deberá revelar los arbitrajes nacionales e internacionales, por demandas judiciales y arbitrajes en contra del Estado.

ENTIDAD [xx]**Estados Financieros al 3X de XX de [20XX]****Notas al Estado de Gestión****Nota XX: Ingresos Tributarios Netos**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	<u>%</u>
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	-	-	-	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Nota XX: Ingresos No Tributarios

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	<u>%</u>
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	-	-	-	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del periodo anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Detalle valorizado de los servicios que la entidad está obligada a prestar a lo largo de un tiempo requerido contractualmente.

Nota XX: Gastos de Bienes y Servicios

CONCEPTOS

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 1%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Detalle de los principales proveedores en la prestación de bienes y servicios.

Nota XX: Gastos de Personal

CONCEPTOS

	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Al 3x de XX de 20xx</u> S/	<u>Variación</u> S/	%
Divisionaria 1	-	-	-	- 0%
Divisionaria n	-	-	-	- 0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 1%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 31 de diciembre 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Nota XX: Transferencias, subsidios y subvenciones sociales otorgadas

CONCEPTOS	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u> S/	<u>%</u> S/
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción del motivo, condiciones e importe por el cual se realizaron las principales subvenciones financieras y en bienes al cierre del ejercicio.
- Detalle subvenciones otorgadas en el marco del covid-19.

Nota XX: Donaciones y Transferencias Otorgadas

CONCEPTOS	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Al 3x de XX de 20xx</u>	<u>Variación</u> S/	<u>%</u> S/
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>	- 0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

Asimismo la Entidad deberá informar:

- Descripción del motivo, condiciones e importe por el cual se realizaron las principales donaciones y transferencias de bienes y efectivo al cierre del ejercicio.

Nota XX: Estimaciones y Provisiones del Ejercicio

CONCEPTOS	Al 3x de XX de 20xx	Al 3x de XX de 20xx	Variación S/	% S/
	S/	S/		
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3%.

A continuación se muestra la estructura que deberá seguir cada entidad según corresponda:

[La entidad en primer lugar explicará los incrementos en las variaciones significativas y posteriormente de forma separada explicarán las disminuciones, según el rango establecido, asimismo deberá alinearse a la estructura propuesta en este documento]

Este rubro al 3X de XX de 20XX, en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento neto [o disminución neta] de S/ XX, el cual se debe principalmente a;

Explicación de aumentos y/o disminuciones:

El aumento y/o disminuciones en la cuenta por S/ [xx] se debe principalmente a: [se debe explicar claramente los principales factores que generaron el incremento y/o disminución en esta cuenta]

3) GUÍA DE NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Las notas forman parte de los estados presupuestarios y revelan información, acerca de las bases para la preparación de dichos estados, las políticas específicas utilizadas y aspectos que no se presentan en los estados, para lograr su comprensión.

A. PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS

La Entidad debe revelar las principales prácticas presupuestarias, utilizadas en la preparación de los estados presupuestarios. La Entidad no se debe limitar a referir las normas legales utilizadas en el proceso de preparación.

B. EXPLICACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES EN RUBROS

Las explicaciones suministran información relevante que no sea visible en la información contenida en los reportes y describe los eventos suscitados, que hayan conllevado a la posición de los saldos que son objeto del informe. La Entidad debe explicar los saldos y las variaciones significativas, de manera exhaustiva.

C. EJEMPLOS DE REVELACIONES EN NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Los ejemplos que se desarrollan a continuación, pretenden guiar a las Entidades con fines de las revelaciones en sus estados presupuestarios. El adecuado desarrollo y presentación, es responsabilidad de la Entidad.

Estos ejemplos no contienen necesariamente todos los aspectos que deben ser considerados en las revelaciones; por lo que, cada Entidad debe realizar sus propias precisiones, conforme a la información presupuestaria que presenta, a su importancia y naturaleza. Tampoco están contenidos, ejemplos para todos los rubros de los estados presupuestarios.

GUÍA DE LA NOTA 01: PRINCIPALES PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS

1. Bases de preparación

Los estados presupuestarios, contienen el presupuesto programado y la ejecución que lleva a cabo la Entidad, en base a la regulación emitida en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los ingresos financieran los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan y su percepción es responsabilidad de la Entidad; mientras que los gastos son las erogaciones que se realizan con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por la Entidad, de conformidad con sus funciones y para el logro de resultados institucionales y la generación de valor público en beneficio de la comunidad.

La Entidad presenta los estados presupuestarios, de acuerdo con las normas que emite la DGCP.

2. Prácticas significativas aplicadas

a) Consideraciones generales

El presupuesto de la Entidad, constituye el instrumento de gestión para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia. Es la expresión cuantificada, conjunta

y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que los financian.

El presupuesto ha sido elaborado en base al principio de equilibrio presupuestario, se constituye por los créditos presupuestarios, que representan la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto. El crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para ejecutar gastos públicos.

La ejecución del presupuesto comienza el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año (año fiscal). La totalidad de los ingresos y los gastos públicos de la Entidad están contemplados en el presupuesto.

Sólo durante el año fiscal se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen y se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que correspondan a los créditos presupuestarios aprobados.

b) Tratamiento de ingresos

Los ingresos son reflejados como ejecutados, en el momento en que se produce la percepción, recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso (base caja).

Los ingresos de la Entidad se estructuran siguiendo las clasificaciones aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público.

c) Tratamiento de gastos

Los gastos se presentan como ejecutados, en el momento en el cual, el área usuaria verifica el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra (base devengo presupuestario), en dicha ocasión, se reconoce una obligación por el gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Los gastos de la Entidad se estructuran siguiendo las clasificaciones aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público.

d) Modificaciones presupuestarias

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto de la Entidad, pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites permitidos por la Ley, mediante: modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional y programático.

Las modificaciones en el nivel institucional, pueden ser:

- (i) Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;
- (ii) Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos Presupuestarios.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático (entre unidades ejecutoras del mismo Pliego y dentro de la misma unidad ejecutora), se efectúan en el marco del Presupuesto Institucional de la Entidad. Estas modificaciones provienen de habilitaciones y anulaciones:

- (i) Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;
- (ii) Habilitaciones, constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o

proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan por la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

e) Presentación de estados presupuestarios

Los estados presupuestarios de la Entidad, se elaboran en base a los créditos presupuestarios aprobados en la Ley Anual de Presupuesto y en las modificaciones debidamente autorizadas, según las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las cifras del marco legal y la ejecución del presupuesto de la Entidad, han sido conciliadas a la fecha de presentación de la información y son presentadas en Soles, la cual constituye la moneda de curso legal en el país.

Los estados presupuestarios se presentan en los formatos aprobados por la DGCP, según los clasificadores económicos aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público; asimismo, se incluyen anexos de ingresos y gastos a nivel de partidas específicas.

La presentación de ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se efectúa conforme a las pautas siguientes:

- (i) En el Estado de Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), se muestra en forma referencial, el importe de los Recursos Ordinarios del Estado de Presupuesto Institucional de Gastos (PP-2).
- (ii) En el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), se muestra en forma referencial, el importe de la ejecución de gastos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Las modificaciones presupuestarias por transferencias de partidas efectuadas, de acuerdo con dispositivos legales expresos, se muestran en la columna Transferencias Institucionales de los estados: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos PP-2, en las fuentes de financiamiento que correspondan.

GUÍA DE LAS NOTAS 02 EN ADELANTE PARA LA EXPLICACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES

Los ejemplos a continuación son referenciales, la Entidad puede considerarlos con fines de su aplicación a otras partidas de los estados presupuestarios. Los anexos a la información, pueden contribuir a la explicación de los saldos y sus variaciones.

a) Ejemplo 1: Presupuesto Institucional Modificado y Ejecución de Ingresos por cada fuente de financiamiento

- **Composición:** indicar los principales conceptos de ingresos que han sido considerados en el presupuesto y efectivamente recaudados para cada genérica y si fuera posible, diferenciar cuanto de esta recaudación proviene del año corriente y de años anteriores.

Indicar si la recaudación se realiza en aplicación de una norma legal específica; por ejemplo, la Ley del Canon, una norma legal que autoriza una transferencia determinada, un préstamo aprobado con fines del financiamiento de proyectos.

- **Variaciones:** explicar las variaciones más importantes por incrementos o disminuciones, tanto en el presupuesto como en la recaudación, los principales factores que han incidido en las variaciones, las medidas adoptadas por la Entidad ante dichas variaciones, si la Entidad se encuentra involucrada en algún programa

de incentivos para mejorar la recaudación, entre otros aspectos relevantes.

Explicar si la Entidad alcanzó o superó las metas de recaudación incluidas en el presupuesto de la fuente de financiamiento que describe y los motivos que llevaron a dicha situación.

b) Ejemplo 2: Presupuesto Institucional Modificado y Ejecución de Gastos por cada fuente de financiamiento

- **Composición:** indicar los principales conceptos de gastos que han sido considerados en el presupuesto y ejecutados en cada genérica.

Indicar las particularidades en la ejecución del gasto, según la fuente de financiamiento y rubro presupuestario que es objeto de la explicación, señalando la principal norma o dispositivo legal aplicada en cada caso; por ejemplo, generalmente los recursos directamente recaudados son de libre disponibilidad, los fondos del Canon son orientados a la inversión pública, al mantenimiento de dichas inversiones o a la atención del servicio de la deuda pública, los recursos por operaciones oficiales de crédito se destinan a la inversión pública, las donaciones y transferencias a financiar inversión pública o actividades, según el propósito de la transferencia o donación, entre otros. Asimismo, indicar si dicha ejecución generó valor público y cuál fue el resultado e impacto alcanzado.

- **Variaciones:** explicar las variaciones más importantes por incrementos o disminuciones, tanto en el presupuesto como en la ejecución, los principales factores que han incidido en las variaciones, si la Entidad se encuentra involucrada en algún programa de incentivos para mejorar la ejecución, entre otros aspectos relevantes.

Explicar si la Entidad alcanzó las metas de ejecución de gastos incluidas en el presupuesto de la fuente de financiamiento que describe y los motivos que llevaron a dicha situación.

La Entidad debe explicar los principales problemas que dificultaron la ejecución del gasto y los impactos que dicha falta de ejecución ha generado en el corto plazo y de ser el caso, en el mediano plazo.

c) Ejemplo 3: Saldo de balance por cada fuente de financiamiento

- **Composición:** indicar los rubros presupuestarios en los cuales la Entidad ha registrado recaudación por concepto de saldo de balance.

Explicar la correspondencia entre el saldo de balance y el saldo contable; así como los eventos que han afectado el saldo de balance generado el ejercicio anterior, con relación al saldo registrado. Asimismo, se deberán explicar otras transacciones como embargos judiciales, retenciones, devoluciones y otras operaciones que han llevado a diferencias entre el saldo de balance generado el ejercicio anterior y el registrado en el ejercicio que se informa.

La Entidad debe haber conciliado el saldo de balance con el saldo contable del efectivo y equivalentes al efectivo, para asegurar la correcta presentación de la información de la disponibilidad de dicho saldo. El saldo de balance, representa la liquidez de la Entidad, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios. Las diferencias surgidas en la conciliación, deben estar corregidas antes del cierre de los estados presupuestarios.

NOTA DE EJEMPLO [NÚMERO]: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE INGRESOS POR RECURSOS DETERMINADOS

Concepto	AI 3X de XX de 20XX		AI 3X de XX de 20XX		Variación	
	PP1 PIM	EP1 Ejecución	PP1 PIM	EP1 Ejecución	PP1 PIM	EP1 Ejecución
1.4 Donaciones y Transferencias	55.992.765,00	51.544.064,31	76.920.362,00	57.342.011,94	(20.927.597,00)	(5.797.947,63)
1.5 Otros Ingresos	114.000	113.049,68	341.000	340.397,05	(227.000)	(227.347,37)
1.9 Saldos de Balance	41.275.681,00	78.824.171,79	165.867.614,00	114.165.745,63	(124.591.933,00)	(35.341.573,84)
TOTAL	97.382.446,00	130.481.285,78	243.128.976,00	171.848.154,62	(145.746.530,00)	(41.366.868,84)

El Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos en el periodo actual en comparación al mismo periodo del año anterior presenta una disminución por S/145,519,530.00 y la ejecución de ingresos una disminución por S/41,366,868.84, principalmente debido a:

En Donaciones y Transferencias [se debería explicar claramente los factores o motivos que originaron la disminución en este caso en lo que corresponde al PP1 y al EP1 ejecución].

En la partida Saldos de Balance [se debería explicar claramente los factores o motivos que originaron la disminución en este caso en lo que corresponde al PP1 y al EP1 ejecución].

NOTA DE EJEMPLO [NÚMERO]: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE GASTOS POR RECURSOS DETERMINADOS

Concepto	AI 3X de XX de 20XX		AI 3X de XX de 20XX		Variación	
	PP2 PIM	EP1 Ejecución	PP2 PIM	EP1 Ejecución	PP2 PIM	EP1 Ejecución
2.3 Bienes y Servicios	1.592.020.777,00	1.459.125.354,15	610.036.477,00	609.250.145,72	981.984.300,00	849.875.208,43
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	141.043.997,00	140.935.652,95	160.121.851,00	159.121.845,58	(19.077.854,00)	(18.186.192,63)
2.8 Servicio de la Deuda Pública	3.362.136.737,00	3.265.023.601,23	696.299.925,00	696.536.852,14	2.665.836.812,00	2.568.486.749,09
TOTAL	5.095.201.511,00	4.865.084.608,33	1.466.458.253,00	1.464.908.843,44	3.628.743.258,00	3.400.175.764,89

El Presupuesto Institucional Modificado de Gastos en el periodo actual en comparación al mismo periodo del año anterior presenta un incremento por S/3,682,743,258.00 y la ejecución de gastos un incremento por S/3,400,175,764.89 principalmente debido a:

En la partida Bienes y Servicios [se debería explicar claramente los factores o motivos que originaron el incremento para este caso en lo que corresponde al PP2 y al EP1 ejecución].

En la partida Adquisiciones de Activos no Financieros [se debería explicar claramente los factores o motivos que originaron la disminución para este caso en lo que corresponde al PP2 y al EP1 ejecución].

En la partida Servicio de la Deuda Pública [se debería explicar claramente los factores o motivos que originaron el incremento para este caso en lo que corresponde al PP2 y al EP1 ejecución].